



Resolución N°147/21

J. Suárez, 01 de diciembre de 2021.-

VISTO: Que por Resolución N°001/21 este Concejo autorizó la creación del Fondo Permanente para el período 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, por el importe mensual de \$U100.000 (Pesos Uruguayos Cien Mil).

RESULTANDO: I) Que el TOCAF establece a través del artículo 89, las características de los Fondos Permanentes. Art. 89 "Los F.P. No podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros para retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo"

II) El mismo "se utilizará de acuerdo con lo que se establezca en la presente resolución"

CONSIDERANDO: I) Que la administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente.

II) Que se hace necesario modificar lo establecido por Resolución N°001/21.

ATENTO a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

EL CONCEJO DE JOAQUÍN SUÁREZ

RESUELVE:

1-Modificar lo establecido por Resolución N°001/21, apartado *Resuelve- punto 1*), por lo siguiente:

- Establecer el monto mensual de gastos en \$U50.000 (Pesos uruguayos cincuenta mil);
- Agregar los siguientes rubros al OBJETO de gastos del presente fondo; contratación de servicios de publicidad móvil y baños químicos, y compra de vestimenta.

2-Mantener incambiada el resto de la Resolución N°001/21.

3-Autorizar el gasto sobre el saldo existente por concepto de sobrante de la Renovación del Mes de Noviembre/21, que asciende a la suma de \$U3.922,61 (Pesos Uruguayos Tres mil novecientos veintidós con sesenta y un centésimos) para el 01 al 31 de diciembre del corriente.

4-Autoriza la Renovación del Fondo Permanente para el 01 al 31 de diciembre del corriente, por el monto de \$U46.077,39 (Pesos Uruguayos Cuarenta y seis mil setenta y siete con treinta y nueve centésimos).

5-COMUNICAR la presente resolución a la Dirección General de RR.FF., Contaduría, Delegados del TCR y Auditoría Interna.

*Concejal
Jorge S. ...*

*Concejal
...*

*Carlos ...
Alcalde*

*Jose Abel Zarza
CONCEJAL P.N.*

*Daniela Ruzzo
CONCEJALA
DANIELA RUZZO*